

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

CONTENIDO

1. Introducción	1
2. Marco teórico	3
3. Objetivos y principios	5
3.1. Objetivos	5
3.2. Principios rectores	5
4. Alcance de la Política	7
5. Estructura y acciones.....	8
5.1. Concienciación y prevención	8
5.1.1. con los niños, niñas y adolescentes y sus familias	8
5.1.2. Con los Recursos Humanos	8
5.2.2. Con los medios de Comunicación	9
5.3. Respuesta	11
5.3.1. Mecanismos de comunicación y activación del protocolo	12
5.3.2. Investigación interna, medidas correctivas y garantías procesales	12
5.3.3. Acompañamiento y reparación del daño a los menores afectados	13
6. Evaluación y revisión de la Política	14
Anexos	15
A.1. Definiciones y terminología	15
A.2. Código de conducta	17
A.3. Reconocimiento de signos de abuso	20
A.4. Formulario de reporte	21
A.5. Comité de Protección de la infancia	22
A.6. Recursos	23

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación Ávila es una entidad sin ánimo de lucro, privada e independiente que, desde 2014, trabaja en la creación, sostenimiento y ejecución de proyectos sociales, culturales, patrimoniales y benéficos, tanto propios como en colaboración con otras entidades. Su actuación se orienta preferentemente hacia ámbitos como la puesta en valor de la cultura, la integración social, la enseñanza, el medio ambiente, la innovación social, etc., siempre al servicio del interés general.

Entre sus objetivos prioritarios se encuentran la conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio cultural, natural, medioambiental y social, con una especial dedicación a la provincia de Ávila; el desarrollo de programas de formación, empleo, inclusión social e igualdad de género que favorezcan la dinamización socioeconómica del territorio; y la mejora de la calidad de vida de diferentes colectivos, especialmente personas mayores, migrantes, mujeres y grupos en riesgo de exclusión social. Asimismo, la Fundación impulsa proyectos de investigación, desarrollo e innovación en áreas sociales, culturales, medioambientales, empresariales y tecnológicas, y participa en proyectos transfronterizos, especialmente europeos, tanto de forma autónoma como en colaboración con otras entidades públicas o privadas.

La visión de la Fundación Ávila es proyectarse hacia el futuro con vocación innovadora y dinámica, asumiendo nuevas formas de trabajo y respondiendo con compromiso a las demandas de sus beneficiarios. Sus valores fundamentales son el compromiso con las personas y el territorio, la responsabilidad en la protección del patrimonio y en el cumplimiento de su misión social, la igualdad en el acceso al conocimiento y la cultura, el trabajo en equipo como base de su acción, y la innovación y creatividad como herramientas clave para atender las necesidades cambiantes del entorno.

La Fundación Ávila asume el compromiso de crear y mantener un entorno protector que fomente sus derechos y prevenga cualquier forma de abuso o explotación infantil. La Fundación condena enérgicamente todo tipo de violencia ejercida contra niños, niñas y adolescentes, tanto dentro como fuera de su ámbito de actuación, y se compromete a responder de forma adecuada ante cualquier indicio o caso de violencia, elevándolo a las instituciones correspondientes.

La presente Política de Protección de la Infancia (PPI) y sus procedimientos se aplican a todas las actividades desarrolladas por la Fundación Ávila o por cualquier persona o entidad que actúe en su nombre. Esta política reafirma y refuerza el compromiso institucional con la seguridad y protección de niños, niñas y adolescentes frente a cualquier forma de daño o abuso. La protección de la infancia implica la responsabilidad de garantizar que el personal, las operaciones y los programas de la Fundación no generen situaciones de riesgo, ni directa ni indirectamente, y que cualquier preocupación sobre la seguridad de los menores en las comunidades donde se actúe sea comunicada a las autoridades competentes.

Este compromiso incluye tanto medidas preventivas para minimizar la posibilidad de daño como mecanismos de respuesta que aseguren un tratamiento adecuado ante cualquier incidente. La protección de la infancia conlleva un deber de cuidado más amplio que la mera defensa del derecho a la protección, y se vincula principalmente con el bienestar y la prevención del daño.

Esta política se fundamenta en una base legal y normativa sólida que incluye tanto instrumentos internacionales como legislación estatal. A nivel internacional, se sustenta en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (1989) y en las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños aprobadas por la misma organización; el Convenio de La Haya de 1996 relativo a la competencia, ley aplicable, reconocimiento, ejecución y cooperación en materia de responsabilidad parental y protección de los niños; y en los principios recogidos en la Agenda 2030 en relación con los derechos de la infancia. A nivel estatal, se fundamenta en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, y en la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

A través de esta política, la Fundación Ávila asume su compromiso con la construcción de espacios seguros y respetuosos para la infancia, fomentando la participación activa de los menores en su propia protección y garantizando respuestas efectivas y responsables frente a cualquier situación de riesgo. Esta política es un documento vivo que se actualizará y revisará de forma periódica, con la implicación de todos los agentes involucrados, con el fin de seguir fortaleciendo la cultura del cuidado y la protección dentro de la organización.

2. MARCO TEÓRICO

Todas las organizaciones que trabajan de forma habitual con niños, niñas y adolescentes tienen la responsabilidad —y en muchos casos la obligación legal— de garantizar que sus actividades sean seguras para la infancia. Esto implica, cada vez más, contar con políticas específicas de protección infantil que prevengan cualquier forma de violencia, abuso o negligencia. Esta obligación no solo responde a un compromiso ético y social, sino que está alineada con el marco internacional de derechos, especialmente con la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas (1989), que establece que los Estados y, por extensión, todos los actores sociales, deben asegurar la protección integral de la infancia frente a cualquier forma de violencia, abuso o explotación.

Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a crecer en entornos seguros y protectores, condición imprescindible para garantizar su desarrollo pleno. Estos entornos deben ser espacios de buen trato psicológico y emocional, libres de cualquier forma de violencia, abuso o explotación, y regidos por el respeto a los derechos humanos. Para garantizarlo, es necesario aplicar el Enfoque de Derechos, que se basa en cuatro principios fundamentales: la prioridad del interés superior del niño en todas las decisiones, la eliminación de cualquier forma de discriminación, el derecho a la participación en sus propias vidas y el derecho a una vida digna y plena.

Un estudio conjunto de la Universitat Internacional de Catalunya y la Università degli Studi di Padova subraya que una protección eficaz de la infancia exige una estrategia centrada en la prevención y no solo en la reacción ante el daño. Para evitar esta lógica reactiva, resulta indispensable que las organizaciones del tercer sector, así como otras instituciones públicas y privadas con contacto habitual con menores, cuenten con políticas específicas de protección a la infancia diseñadas desde un enfoque preventivo y coordinado con otras políticas sociales, en particular las familiares. Estas políticas deben estar basadas en la evidencia, construidas a partir del conocimiento acumulado por la investigación y la experiencia de las organizaciones especializadas, y adaptadas al contexto, al tipo de intervención y al perfil profesional.

Estas políticas deben garantizar, en primer lugar, que el personal de la organización no represente un riesgo para los niños. Esto implica contar con protocolos claros de selección y formación de profesionales, mecanismos de supervisión interna, canales seguros de denuncia y respuesta, y una cultura organizacional basada en el respeto, la escucha activa y la promoción de relaciones sanas y seguras. La protección infantil no puede limitarse a declaraciones de intenciones: debe traducirse en procedimientos operativos incorporados al día a día de la entidad.

En segundo lugar, las políticas de protección son necesarias para ofrecer seguridad a los propios niños, niñas y adolescentes, especialmente a quienes se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad. Muchos ya han vivido experiencias de maltrato físico, psicológico o sexual en entornos donde debería haberse garantizado su bienestar, lo que ha deteriorado sus vínculos de confianza con los adultos. Las organizaciones que les atienden tienen, por tanto, una doble responsabilidad: evitar toda forma de revictimización y convertirse en un espacio seguro y protector, en el que se priorice su interés superior e incluya una perspectiva de infancia en todos los niveles de decisión, diseño e implementación.

En tercer lugar, una política adecuada protege también a la propia organización. Las entidades que trabajan con infancia son especialmente vulnerables a abusos y negligencias, así como a acusaciones falsas o malintencionadas. La ausencia de normas, protocolos y mecanismos de control incrementa los riesgos legales y reputacionales. Un solo caso mal gestionado puede tener consecuencias devastadoras para las víctimas, pero también para la credibilidad institucional, el acceso a financiación, la continuidad de los proyectos y la confianza de las familias, los financiadores y la sociedad. La existencia de una política de protección, actualizada y conocida por todo el personal, reduce significativamente estos riesgos y posiciona a la organización como un actor socialmente responsable y comprometido.

Además, es necesario adoptar un enfoque de prevención *premium*, que no se limite a evitar que ocurran situaciones negativas, sino que trabaje activamente en fortalecer los factores de protección en los entornos donde los niños crecen, se educan y se desarrollan. En el caso de las organizaciones, esto implica crear espacios relacionales que promuevan el respeto, la autonomía progresiva, la autoestima, la participación infantil y la construcción de vínculos de confianza seguros. En este sentido, Fundación Ávila entiende que el ámbito del ocio y el tiempo libre forma parte esencial del desarrollo pleno de la infancia y la adolescencia, ya que ofrece oportunidades para fortalecer el bienestar físico y emocional, así como para cultivar valores como el compañerismo, el esfuerzo y el trabajo en equipo. Por ello, se compromete a garantizar que todas sus actividades y campamentos proporcionen un entorno cálido, seguro y protector.

Para abordar adecuadamente la violencia es necesario comprender su naturaleza. Esta Política de Protección de la Infancia asume que toda forma de violencia hacia niños, niñas y adolescentes es una situación que causa daño, implica un abuso de poder y puede ejercerse de distintas maneras: física, psicológica, sexual o a través de la negligencia. La protección se centra, por tanto, en prevenir y atender los abusos de poder, especialmente aquellos ejercidos por personas con autoridad o vínculos emocionales con los menores, lo que a menudo dificulta que estos revelen las situaciones vividas.

Aunque las actuaciones concretas y responsabilidades se desarrollan en documentos específicos, es importante señalar que existen cuatro niveles principales de intervención ante situaciones que afectan a niños, niñas y adolescentes: la prevención, la detección, la actuación y el seguimiento. La implementación eficaz de estos niveles exige una política clara, sólida y adaptada a la realidad de cada entidad.

Esta Política de Protección de la Infancia está inspirada y respaldada por la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1989, así como por las Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño. Además, tiene en cuenta los marcos normativos internacionales, europeos y nacionales relativos a la protección frente a cualquier forma de violencia o abuso hacia la infancia.

3. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

3.1. OBJETIVOS

La Política de Protección Infantil de Fundación Ávila tiene como objetivo principal garantizar que todos los espacios donde se desarrollan actividades institucionales sean seguros y protectores para los niños, niñas y adolescentes que participan en ellos, ya sea de manera directa o indirecta. Esta política refleja el compromiso de la entidad con la promoción del bienestar infantil y con la prevención de cualquier forma de violencia que pueda afectar a los menores en el marco de su intervención.

A través de esta política, la Fundación busca establecer un entorno social de protección, promoviendo una cultura de buen trato y asegurando respuestas adecuadas ante cualquier señal de maltrato, abuso o situación de riesgo, tanto en el ámbito de la organización como en sus relaciones con otros agentes sociales. Para ello, se establecen procedimientos que permiten prevenir y detectar situaciones de violencia ejercidas por profesionales, voluntariado, otros menores o personas externas a la Fundación.

Asimismo, se pretende dotar a todo el equipo profesional de las condiciones necesarias para desarrollar su labor de forma segura y responsable, favoreciendo un acompañamiento respetuoso del desarrollo de cada niño, niña y adolescente. La política incluye protocolos de actuación ante indicios de vulnerabilidad, riesgo o violencia, y contempla la creación de canales de denuncia claros, accesibles y seguros para todas las personas implicadas.

Además, se promueve la sensibilización e información continua del personal de la Fundación, así como la implicación de familias, patronato y demás personas vinculadas, con el fin de consolidar una cultura organizacional comprometida con la protección de la infancia. Esta política no solo establece un marco normativo de actuación, sino que constituye una herramienta clave para construir entornos confiables, donde los derechos de la infancia sean respetados, protegidos y promovidos activamente.

3.2. PRINCIPIOS RECTORES

La Política de Protección de la Infancia de Fundación Ávila se sustenta en una serie de principios fundamentales que garantizan la seguridad, el bienestar y la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en todos los entornos y actividades promovidas por la organización. Estos principios se articulan de la siguiente manera:

- 1. Interés superior del niño, niña y adolescente.** Todas las acciones impulsadas por la Fundación se orientan a garantizar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, asegurando su bienestar, su desarrollo pleno y su derecho a vivir en un entorno libre de cualquier forma de violencia, abuso o negligencia. Este principio guía todas las decisiones y actuaciones de la entidad.
- 2. Igualdad, no discriminación y equidad.** Se protege a todos los niños, niñas y adolescentes sin distinción alguna por razón de identidad de género, etnia, religión, situación económica, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición. La Fundación promueve activamente la igualdad de oportunidades y la equidad de género en todas sus intervenciones.

3. **Participación y derecho a ser escuchados.** Se reconoce y respeta el derecho de los niños, niñas y adolescentes a expresar su opinión en todos los asuntos que les afecten, de forma libre y adaptada a su edad y madurez. La Fundación fomenta su participación activa en la implementación, evaluación y mejora de las políticas y procedimientos que les conciernen, así como en las actividades en las que están implicados.
4. **Protección integral y generación de entornos seguros.** La protección de la infancia se concibe como un enfoque integral que implica generar entornos seguros y protectores, libres de cualquier forma de violencia. Todas las personas adultas vinculadas a la Fundación tienen la responsabilidad de actuar ante cualquier indicio de daño, vulnerabilidad o riesgo que afecte a un menor, así como de prevenir situaciones que puedan atentar contra su integridad física o emocional.
5. **Responsabilidad compartida y actuación inmediata.** La protección de la infancia es una responsabilidad colectiva. El personal contratado, en prácticas o voluntariado, el Patronato, y cualquier colaborador/a de la Fundación deben velar activamente por la seguridad de los niños, niñas y adolescentes. Cualquier señal de riesgo debe generar una actuación responsable e inmediata, que podrá incluir la activación de los mecanismos institucionales de protección y la derivación a las autoridades competentes.
6. **Profesionalidad, formación y compromiso ético.** La Fundación se compromete a contratar a personas con los perfiles adecuados. Además, se promueve el trabajo en equipo, la ética profesional y el cumplimiento riguroso de las normativas vigentes en materia de protección infantil.
7. **Transparencia, confidencialidad y derecho a la privacidad.** Se garantiza la confidencialidad de la información personal y sensible relacionada con los niños, niñas y adolescentes, en conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos. Se actuará con transparencia en la gestión de los casos, protegiendo la privacidad de todas las personas implicadas y asegurando que los procesos se desarrollen con justicia y respeto.
8. **Colaboración interinstitucional y trabajo en red.** La Fundación reconoce que la protección de la infancia requiere de una acción coordinada con otras organizaciones, entidades públicas, cuerpos de seguridad, sistemas judiciales y servicios especializados. Por ello, se establece una voluntad clara de colaboración y trabajo conjunto en la detección, intervención y seguimiento de casos.
9. **Evaluación, mejora continua y enfoque contextual.** La política será objeto de seguimiento periódico para asegurar su correcta implementación. Se reconoce que las estrategias de protección deben adaptarse al contexto sociocultural en el que se desarrollan, respetando las especificidades locales, siempre que no contradigan los derechos fundamentales de la infancia.
10. **Promoción de una cultura organizacional de protección.** Fundación Ávila impulsa una cultura interna basada en la protección activa de la infancia, sensibilizando a todas las personas implicadas en sus programas y fortaleciendo el compromiso colectivo con los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

4. ALCANCE DE LA POLÍTICA

Esta Política de Protección a la Infancia es de aplicación a todas las personas que, de manera directa o indirecta, intervienen en las actividades, proyectos o espacios organizados, promovidos o apoyados por Fundación Ávila, con independencia de la naturaleza de su vinculación con la entidad.

En primer lugar, se dirige a todo el personal de Fundación Ávila, incluyendo al Patronato, el personal contratado, personas en prácticas, voluntariado y cualquier persona que preste servicios a través de convenios, contratos, colaboración externa o subcontratación, ya sea de forma individual o como parte de entidades jurídicas como empresas, asociaciones o fundaciones.

En segundo lugar, se aplica a todas las entidades colaboradoras que tengan relación con la Fundación, especialmente aquellas que desarrollen programas dirigidos a niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, esta Política tiene como sujetos centrales a los propios niños, niñas y adolescentes que participan en las actividades de Fundación Ávila, quienes deben conocer sus principios fundamentales en un lenguaje claro y accesible, para poder identificar situaciones de riesgo, ejercer su derecho a pedir ayuda y entender que ellos también son responsables de contribuir a un entorno respetuoso y libre de violencia.

Por último, el alcance se extiende a las familias y personas tutoras legales, cuya implicación resulta esencial para construir una comunidad protectora, coherente con los principios de buen trato y respeto a los derechos de la infancia, tanto dentro como fuera del ámbito familiar. Todas las personas y entidades mencionadas deberán conocer esta Política y asumir el compromiso de respetar sus principios y procedimientos.

5. ESTRUCTURA Y ACCIONES

5.1. CONCIENCIACIÓN Y PREVENCIÓN

5.1.1. CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS

Fundación Ávila promueve activamente la concienciación y la prevención de la violencia contra la infancia mediante la implicación directa de los propios niños, niñas y adolescentes y de sus familias.

Desde el primer contacto con los programas de Fundación Ávila, los niños, niñas y adolescentes reciben información clara, accesible y adaptada sobre la Política de Protección a la Infancia y los canales disponibles para expresar dudas, preocupaciones o denunciar cualquier situación de riesgo. Esta información permanece disponible de forma permanente en espacios visibles y accesibles.

Además, se impulsa la participación activa de los menores en la mejora de las medidas de protección a través de programas de participación infantil.

En cuanto a las familias, Fundación Ávila pone a su disposición espacios de sensibilización que tienen como finalidad informar sobre las actuaciones de prevención y protección, presentar al personal responsable de la protección y reforzar la colaboración en la detección precoz de cualquier forma de violencia. Se les facilitan materiales informativos y se ponen a su disposición canales específicos para realizar consultas o comunicar preocupaciones, contribuyendo así a generar un entorno seguro, protector y corresponsable.

Toda esta labor se sustenta en la escucha activa y el respeto a la opinión de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo su participación libre y decidida, fomentando relaciones de confianza y ofreciendo oportunidades reales para que expresen sus vivencias. Fundación Ávila entiende que el fortalecimiento de estas dinámicas constituye una base sólida para prevenir situaciones de violencia y garantizar entornos seguros para la infancia.

5.1.2. CON LOS RECURSOS HUMANOS

Fundación Ávila considera la prevención como un eje central en su compromiso con la protección de la infancia y adolescencia. En este sentido, todos los procesos de selección, incorporación y formación del personal —tanto contratado como voluntario, en prácticas, consultores, visitantes y miembros del Patronato— están diseñados para contemplar la política de protección de la infancia, así como la política de calidad y el protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

Desde el primer contacto con la entidad, se informa a las personas candidatas del compromiso firme de Fundación Ávila con la protección infantil. Todos los puestos que implican contacto con menores deben contar con un perfil claro que incluya las responsabilidades en materia de protección. En la fase de selección, además de valorar la formación y experiencia profesional, se tienen especialmente en cuenta aspectos como la formación previa en protección a la infancia, experiencia directa en este ámbito y la posesión de cualidades personales acordes con una atención respetuosa y segura hacia niños, niñas y adolescentes.

Como requisito indispensable, todas las personas que vayan a tener contacto habitual con menores deberán presentar un certificado negativo del Registro Central de Delinquentes Sexuales o documento equivalente en caso de personas extranjeras. Además, deberán firmar el Código de Conducta de Fundación Ávila, que se encuentra recogido en el Anexo 2 de este documento. Estas condiciones se integran también en los contratos de trabajo o convenios de colaboración. La omisión de información relevante relacionada con antecedentes penales durante la relación con la entidad podrá suponer el cese inmediato de dicha colaboración.

Durante el proceso de incorporación, todas las personas reciben la presentación de la PPI, orientaciones sobre conductas aceptables y no aceptables en el trabajo con menores, pautas de comportamiento, criterios de confidencialidad, e identificación de redes de apoyo para la infancia y sus familias. Para el personal y voluntariado que interviene directamente con menores, esta información se refuerza con módulos específicos según el nivel de responsabilidad y el tipo de actividad.

La Fundación impulsa también acciones de sensibilización interna y externa. Se asegura que todo el personal, visitantes, contrapartes, familias y menores conozcan los principios de la Política de Protección a la Infancia y sepan cómo reportar cualquier preocupación de forma accesible y segura, según el contexto.

Por último, todo el personal, sin excepción, está obligado a firmar el Código de Conducta como condición para su colaboración, y a respetarlo durante todo el tiempo de relación con la entidad. Cualquier incumplimiento podrá suponer la suspensión o finalización de dicha relación, con respeto a la legislación vigente y garantizando la confidencialidad de todas las partes implicadas. Fundación Ávila considera que la prevención también implica evaluar las conductas fuera del entorno laboral que puedan entrar en conflicto con los valores y principios de la entidad, priorizando siempre el interés superior del menor.

5.2.2. CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La política de prevención de Fundación Ávila en relación con los medios de comunicación tiene como objetivo principal proteger la imagen, identidad, dignidad y privacidad de los niños, niñas y adolescentes atendidos, así como de aquellas personas adultas que se encuentren bajo el amparo de los servicios sociales destinados a menores. Esta política se fundamenta en la legislación vigente en materia de protección de datos y derechos fundamentales, incluyendo la Ley Orgánica 1/1982, la Ley Orgánica 3/2018, el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 7/2021.

Toda visita de periodistas, fotógrafos, cámaras o visitantes externos en el contexto de actividades, publicaciones o proyectos de Fundación Ávila debe ser organizada con especial cuidado. El personal de medios debe ser informado previamente de la Política de Protección de la Infancia y asegurar su cumplimiento. En ningún caso podrán interactuar con menores sin supervisión, debiendo estar siempre acompañados por personal de Fundación Ávila.

Antes de realizar entrevistas, fotografías o grabaciones, es obligatorio obtener una autorización expresa e informada por escrito de padres, madres o tutores legales, así como de la administración competente, si aplica. En el caso de personas mayores de edad bajo

protección, será necesario su consentimiento expreso junto al de la administración, informando además, si es posible, a sus familiares responsables.

Asimismo, se debe informar a las personas fotografiadas o filmadas (o a sus responsables legales) del uso exacto que se dará al material y compartir con ellas las imágenes, vídeos o textos una vez publicados. Fundación Ávila debe ser informada previamente sobre la finalidad del uso del material y se reserva el derecho de denegar la autorización si considera que se vulneran sus principios de protección.

Los criterios para el uso de imágenes y contenidos, de cumplimiento obligatorio, son los siguientes:

- No se utilizará públicamente el nombre y apellidos de personas menores de edad ni de sus familiares. En caso de no poder anonimizar completamente, se usarán iniciales o seudónimos. En personas mayores de edad exusuarias, y solo con su consentimiento, podrá mostrarse el nombre de pila y el rostro.
- No se permitirá captar imágenes ni declaraciones dentro de centros o programas de la Fundación sin la correspondiente autorización expresa. Esto aplica tanto a personal externo como interno.
- Las imágenes captadas por personal de Fundación Ávila durante su actividad profesional pertenecen exclusivamente a la Fundación y no podrán usarse para fines personales salvo autorización expresa y cumpliendo esta política.
- Las imágenes nunca deben mostrar a los niños, niñas o adolescentes en situaciones que puedan vulnerar su dignidad o reproducir estereotipos negativos relacionados con género, raza, discapacidad, orientación sexual, comportamiento o condición social.
- No se proporcionará en ningún caso información personal a personas o entidades no autorizadas, incluyendo la propia pertenencia de un menor a un determinado programa o servicio.
- Toda información gráfica o textual debe estar alineada con la misión, valores y objetivos de la Fundación.

Fundación Ávila no será responsable de la vulneración de estas políticas si se produce por decisión informada de padres, madres o tutores legales, dentro de los límites legales, siempre que la Fundación no haya intervenido activamente en dicha acción. Del mismo modo, si una administración pública competente autoriza alguna excepción, esta solo se aplicará en los términos contractuales establecidos y siempre que no contradiga los valores de la Fundación.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, Fundación Ávila establece diez reglas éticas para el uso de imágenes:

1. Cumplimiento riguroso de la Política de Protección de la Infancia.
2. Garantía de que la difusión de imágenes no comprometerá la seguridad del menor ni de su entorno.
3. Acompañamiento obligatorio de cualquier periodista o visitante.
4. Consentimiento previo del menor y su cuidador.
5. Prohibición de poses inadecuadas o sexualizadas.

6. Prohibición de mostrar desnudos o ropa inadecuada.
7. Representación digna y positiva de los menores, evitando el sensacionalismo.
8. Uso restringido de imágenes exclusivamente para fines profesionales.
9. Eliminación de toda información identificativa (metadatos, nombres, direcciones, etc.).
10. Uso únicamente de material aprobado por el equipo de comunicación de Fundación Ávila.

Además, Fundación Ávila se esforzará para evitar el acceso a contenidos inapropiados o peligrosos en internet. Cualquier material ofensivo recibido o descargado accidentalmente deberá ser reportado a los responsables jerárquicos, y si procede, a las autoridades pertinentes. La transmisión de este tipo de contenido queda absolutamente prohibida.

El equipamiento tecnológico destinado al trabajo se rige por la Política de Protección de la Infancia. Aunque se permite un uso personal limitado, este no debe interferir con el desempeño laboral ni dañar la imagen de la Fundación. El respeto a la privacidad del personal está garantizado salvo en casos excepcionales que impliquen sospechas fundadas de uso indebido del equipo, como el acceso a pornografía infantil, lo cual puede conllevar el despido inmediato. Cualquier acceso no profesional a contenidos dañinos o contrarios a la política institucional deberá ser reportado sin demora.

5.3. RESPUESTA

Fundación Ávila cuenta con un protocolo detallado y eficaz para garantizar una respuesta inmediata, adecuada y proporcionada ante cualquier indicio, sospecha o evidencia de una situación que pueda suponer un riesgo para la integridad física, emocional o psicológica de un niño, niña o adolescente que participe en sus actividades. Esta respuesta se fundamenta en el principio de protección integral de la infancia, en la obligación de actuar con la mayor diligencia posible y en la responsabilidad compartida de todas las personas vinculadas a la organización de prevenir, detectar y reaccionar ante cualquier posible vulneración de derechos.

No es necesario contar con pruebas concluyentes para iniciar el proceso de comunicación; basta con percibir una conducta, actitud, expresión o contexto que despierte inquietud o dudas razonables sobre la seguridad de un menor. Esta filosofía de actuación proactiva está integrada en la cultura organizativa de la Fundación y forma parte de las formaciones que reciben tanto el personal como el voluntariado y otros colaboradores.

Cualquier persona que detecte una situación de riesgo tiene la obligación de actuar de forma inmediata, en primer lugar, protegiendo al menor y alejándolo del peligro si este es evidente e inminente, y posteriormente informando por el canal establecido en la página web (www.fundacionavila.es/es/denuncias), adjuntando el formulario del Anexo 4.

Fundación Ávila garantiza que toda comunicación se tratará de forma confidencial, que se protegerá la identidad de la persona que alerta o denuncia y que no se permitirán represalias bajo ninguna circunstancia. La Fundación promueve activamente que cualquier persona, independientemente de su rol, se sienta segura y respaldada a la hora de informar sobre comportamientos o situaciones inadecuadas, incluso si estas no se concretan

en una acción delictiva, pero podrían suponer un daño potencial o un entorno inseguro para menores.

5.3.1. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

El sistema de comunicación está diseñado para ser accesible, seguro y respetuoso. Las personas pueden transmitir sus inquietudes de forma verbal o por escrito a través del mecanismo interno establecido —portal de denuncias de la página web—. Desde el momento en que se recibe una comunicación, se activa un protocolo que establece con claridad los pasos a seguir.

En primer lugar, se realiza una evaluación preliminar que permite valorar la naturaleza y gravedad de la situación, y en función de ello se decide si procede abrir una investigación formal, aplicar medidas preventivas inmediatas o derivar el caso directamente a las autoridades competentes. Esta decisión corresponde al Comité de Protección de la Infancia, que actúa siempre bajo criterios de proporcionalidad, confidencialidad, imparcialidad y prioridad del interés superior del menor.

Cuando la situación implica un riesgo urgente o un posible delito, la Fundación actúa sin demora, dando parte a los servicios sociales o cuerpos de seguridad, según proceda. En todos los casos se mantiene una actitud de colaboración plena con las autoridades, facilitando la información recabada y respetando los tiempos y requerimientos del proceso judicial o administrativo correspondiente.

Paralelamente, si la persona implicada en la sospecha forma parte de la plantilla, el voluntariado o las entidades colaboradoras, se adoptan medidas cautelares como la suspensión de sus funciones, la separación de su puesto o la prohibición temporal de contacto con menores. Estas medidas no implican una presunción de culpabilidad, sino una respuesta preventiva orientada a evitar cualquier posible reiteración del daño mientras se esclarecen los hechos.

5.3.2. INVESTIGACIÓN INTERNA, MEDIDAS CORRECTIVAS Y GARANTÍAS PROCESALES

En los casos en los que la situación no requiera intervención inmediata de autoridades externas, el Comité de Protección llevará a cabo una investigación interna que tiene por objeto esclarecer los hechos, identificar posibles responsables, valorar los riesgos y determinar las medidas necesarias para corregir y prevenir futuras situaciones similares. Este proceso se desarrolla bajo estrictos criterios de confidencialidad y respeto a las garantías procesales de todas las partes. Las personas implicadas tienen derecho a ser informadas de los hechos que se les atribuyen, a presentar alegaciones, a ser escuchadas y a contar con el acompañamiento o representación que consideren oportunos.

Una vez finalizada la investigación, se emite un informe con las conclusiones y recomendaciones, y se decide la aplicación de medidas que pueden incluir desde acciones formativas, cambios en procedimientos, amonestaciones o sanciones internas, hasta la finalización de la relación contractual, voluntaria o de colaboración con la persona responsable de la conducta inadecuada.

En los casos en los que se determine que no ha existido vulneración, pero sí riesgos estructurales o deficiencias organizativas, se plantea la revisión de protocolos, el refuerzo

de los equipos y la implementación de medidas de mejora continua. Si alguna de las personas afectadas considera que el proceso ha sido injusto o que no se ha respetado su derecho a defensa, puede presentar una reclamación interna ante la Presidencia de la Fundación o instancias superiores, quienes están obligadas a revisar el caso con objetividad.

5.3.3. ACOMPAÑAMIENTO Y REPARACIÓN DEL DAÑO A LOS MENORES AFECTADOS

Uno de los principios fundamentales de la Fundación es que la protección de la infancia no se limita a actuar ante un daño concreto, sino que debe incluir también un proceso de acompañamiento real, humano y sostenido en el tiempo para las niñas, niños o adolescentes que hayan podido verse afectados directa o indirectamente por una situación de riesgo. Por ello, tras cada incidente, se activa un plan de seguimiento individualizado que contempla tanto la atención emocional como el apoyo social, psicológico, educativo o jurídico necesario. Este plan puede incluir derivaciones a recursos externos especializados, atención por parte de profesionales de confianza o medidas internas de cuidado como espacios seguros, grupos de apoyo o interlocución directa con personas referentes dentro de la Fundación.

Durante todo el proceso, se garantiza el derecho del menor a ser escuchado, a expresar cómo ha vivido lo ocurrido y a participar en la toma de decisiones que le afectan, siempre teniendo en cuenta su edad, madurez y circunstancias personales. Se informa y acompaña también a las familias o figuras de referencia, manteniendo una comunicación empática y clara que contribuya a la reconstrucción de la confianza, a la comprensión de los procesos y a la superación del daño. La Fundación evalúa con sensibilidad cada situación para no revictimizar ni sobreexponer a los menores, evitando que tengan que repetir su testimonio o revivir experiencias dolorosas innecesariamente. El compromiso con la reparación del daño no se limita al plano individual, sino que se extiende al aprendizaje organizativo, la mejora de los entornos y la construcción de una cultura institucional segura y vigilante.

Todos los incidentes, investigaciones, medidas y acompañamientos quedan debidamente registrados en documentos internos de carácter confidencial que permiten hacer seguimiento de cada caso y generar aprendizajes para el futuro. Fundación Ávila entiende que cada incidente gestionado no solo es una oportunidad para reparar un daño, sino también una herramienta para fortalecer el sistema de protección. Por eso, estos registros se utilizan para revisar periódicamente los protocolos, identificar puntos ciegos, adaptar las formaciones del personal y actualizar las políticas organizativas.

6. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA

Fundación Ávila asume el compromiso de revisar y evaluar de forma continua la eficacia y adecuación de su Política de Protección a la Infancia, entendiendo que este proceso constituye un pilar esencial para mantener y mejorar las garantías de protección que ofrece la entidad. La evaluación tiene como finalidad fundamental aprender de la práctica diaria y de los casos reales, permitiendo que estos aprendizajes informen posibles revisiones de la política, así como la mejora de los procedimientos y protocolos de actuación.

Para ello, la fundación ha establecido un sistema de seguimiento y control que combina metodologías cuantitativas y cualitativas con una lógica de mejora continua. Este sistema incluye auditorías internas realizadas por el Comité de Protección, que comprobarán el cumplimiento y el registro de las actividades definidas en la política, así como su conformidad con los estándares de protección establecidos. Estas auditorías podrán incluir entrevistas al personal, observación directa de entornos y actividades, revisión documental y análisis de datos, entre otras técnicas. Los resultados se recogerán en informes que identificarán posibles incumplimientos, áreas de mejora, buenas prácticas y recomendaciones específicas, dando lugar a un plan de acción orientado a corregir las desviaciones detectadas.

El seguimiento también contempla mecanismos de evaluación reactiva, activados tras la ocurrencia de incidentes, con el objetivo de extraer aprendizajes significativos que contribuyan a reforzar las salvaguardas y, si procede, modificar aspectos específicos de la política o los procedimientos de reporte. Paralelamente, y como parte del ciclo ordinario de mejora, se prevé una revisión interna de la política cada tres años, cuyos resultados serán aprobados por el Patronato. Esta revisión se complementará con una evaluación externa, que proporcionará una verificación independiente de la eficacia de las medidas de protección y ofrecerá garantías adicionales a todos los grupos de interés sobre el compromiso real de la Fundación con la protección infantil.

Además, la Fundación Ávila incorpora de forma sistemática la participación de niños, niñas y adolescentes en el proceso de evaluación anual de la política, considerando que su perspectiva es insustituible para valorar la efectividad real de las medidas aplicadas. A través de actividades previas a la revisión oficial, se recogen sus opiniones, valoraciones y propuestas, que no solo aportan una mirada desde la experiencia directa, sino que refuerzan su derecho a participar en las decisiones que afectan a su bienestar. Estas aportaciones se integran en el análisis general, contribuyendo a identificar nuevas necesidades, ajustar los contenidos, revisar los procedimientos en función de los riesgos emergentes o actualizar las herramientas de sensibilización y formación.

Anualmente se evalúa la adecuación general de la política a los fines para los que fue creada y, si se considera necesario, se plantean propuestas de modificación al órgano competente. Con este enfoque, Fundación Ávila garantiza un proceso de evaluación que no se limita a verificar el cumplimiento formal, sino que aspira a consolidar una cultura organizacional sensible, crítica y comprometida con la protección activa de la infancia.

ANEXOS

A.1. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

- **Abuso:** Se entiende en sentido amplio e incluye cualquier forma de daño físico, psicológico, emocional, negligente o sexual ejercido sobre menores, tanto de manera directa como indirecta.
- **Abusos sexuales:** Cualquier acto que implique forzar, seducir o engañar a un niño para participar en actividades sexuales, con o sin contacto físico. Incluye también la exposición a pornografía o conductas sexuales inapropiadas.
- **Buen trato:** Toda acción que respete los derechos fundamentales de la infancia y promueva el respeto mutuo, la dignidad, la convivencia democrática, la igualdad y la no discriminación, tal como establece la Ley Orgánica 8/2021.
- **Bullying y cyberbullying:** Intimidación o agresión física, psicológica o sexual en edad escolar, de forma repetida y que cause daño emocional. El cyberbullying es su modalidad digital, amplificada por el anonimato y la falta de control presencial.
- **Contacto directo con niños/as:** Presencia física o virtual con niños/as en el contexto de trabajo institucional. Puede incluir reuniones, talleres o colaboración con voluntarios infantiles.
- **Contacto indirecto con niños/as:** Acceso a información sobre menores (nombres, localización, imágenes, estudios de caso) en el marco de proyectos, aunque no exista relación directa. Implica una responsabilidad sobre su protección.
- **Desamparo o abandono:** Reiterada dejación de las necesidades básicas de un niño, cuando quien tiene la responsabilidad está en condiciones de satisfacerlas. Puede comprometer seriamente el desarrollo del menor.
- **Interés superior de la infancia:** Derecho y principio rector que establece que los intereses de niños, niñas y adolescentes deben ser considerados prioritarios en todas las medidas o decisiones que les afecten, de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y la Observación General N°14 del Comité de los Derechos del Niño.
- **Interés superior del menor:** Conjunto de acciones y procesos destinados a garantizar el desarrollo integral y una vida digna para menores de 18 años. Es un derecho, un principio interpretativo y una norma de procedimiento que obliga a priorizar los derechos del menor en cualquier decisión que le afecte.
- **Intervención directa con niños/as y adolescentes:** Acciones dirigidas a menores, individual o colectivamente, teniendo en cuenta su perfil psicológico y contexto social. Su finalidad es protegerlos, reducir desigualdades y mejorar sus oportunidades.
- **Maltrato emocional:** Conductas reiteradas que afectan gravemente el desarrollo emocional del niño, como transmitirle mensajes de inutilidad, falta de afecto o exigirle comportamientos inadecuados para su edad.

- **Maltrato físico:** Actos que causan daño físico al niño, como golpes, quemaduras, asfixia, o provocación deliberada de enfermedades. También incluye acciones como simular síntomas o inducir enfermedades.
- **Maltrato:** Cualquier acto u omisión que cause daño físico, emocional o psicológico a un niño, niña o adolescente, o que atente contra su desarrollo, dignidad o bienestar. Incluye el abuso físico o mental, la negligencia y la explotación.
- **Negligencia:** Falta de atención a las necesidades físicas o psíquicas básicas del niño o niña, ya sea por descuido, falta de cuidado o negligencia. Incluye omisiones en la educación, atención médica o protección necesaria.
- **Niño, niña, adolescente:** Toda persona menor de dieciocho años, conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño (1989). Esta denominación reconoce la titularidad plena de derechos y responsabilidades, superando la visión tutelar tradicional y promoviendo el uso de lenguaje inclusivo.
- **Participación infantil:** Derecho de los niños, niñas y adolescentes a expresar libremente su opinión en las cuestiones que les afectan, teniéndose en cuenta su edad y madurez. Requiere el apoyo a la construcción de una opinión informada y la promoción del asociacionismo infantil y adolescente.
- **Pornografía infantil:** Material que represente visualmente a un niño o niña en conductas sexualmente explícitas, reales o simuladas, o cualquier representación de sus órganos sexuales con fines sexuales.
- **Protección a la infancia:** Actividades de prevención y respuesta frente a la violencia, explotación y abuso sobre niños y niñas, con el fin de garantizar un entorno seguro, libre de maltrato y que respete el interés superior del menor.
- **Protección:** Medidas administrativas, sociales y educativas, de carácter multidimensional, destinadas a evitar riesgos o daños sobre la infancia. Deben interpretarse según el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Observación General N°14.
- **Violencia:** Toda acción, omisión o negligencia que prive a niños, niñas o adolescentes de sus derechos, bienestar o desarrollo, incluyendo el maltrato físico, emocional o psicológico, la violencia digital, sexual o de género, entre otras formas.

A.2. CÓDIGO DE CONDUCTA

Este Código de Conducta establece el marco ético y profesional que deben seguir todas las personas que colaboran o trabajan en nuestra entidad en cualquier acción en la que se relacione directa o indirectamente con niños, niñas o adolescentes. Su propósito es garantizar un entorno seguro, inclusivo, respetuoso y libre de cualquier forma de violencia, abuso, negligencia, discriminación o explotación. Todas las personas, ya sean profesionales, voluntarias, en prácticas, colaboradoras externas o representantes de organizaciones aliadas, deben firmar y respetar este Código como condición indispensable para su participación en las actividades.

La protección de la infancia y la adolescencia no es únicamente una responsabilidad legal, sino un deber moral que asumimos con firme compromiso. Este documento se enmarca dentro de la Política de Protección de la Infancia de Fundación Ávila y debe entenderse como un instrumento preventivo que orienta las prácticas cotidianas y favorece una cultura organizacional basada en el respeto, la equidad, la escucha activa y la responsabilidad compartida.

1. Principios rectores

Todas las personas menores de edad tienen derecho a desarrollarse en un entorno seguro, en el que se respete su dignidad, se promueva su bienestar y se protejan sus derechos. El interés superior del niño, niña o adolescente debe prevalecer por encima de cualquier otra consideración. Toda actuación profesional debe guiarse por el principio de no discriminación, por el reconocimiento de su derecho a la participación en las decisiones que les afectan y por la garantía de su protección frente a cualquier forma de violencia.

Fundación Ávila rechaza de forma categórica cualquier conducta que suponga un menoscabo del bienestar físico, psicológico, emocional, sexual o social de la infancia y adolescencia, y se compromete a implementar mecanismos eficaces de prevención, detección, actuación y reparación frente a situaciones de riesgo.

2. Comportamientos esperados

Al firmar el código de conducta se compromete explícitamente a siempre:

- Tratar a todas las niñas, niños y adolescentes con respeto, sin ejercer ningún tipo de discriminación por razón de género, origen, edad, orientación sexual, capacidad, religión, situación familiar o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Promover la participación activa de los menores en las actividades, escuchando sus opiniones, validando sus puntos de vista y respetando su capacidad progresiva para tomar decisiones.
- Mantener una conducta profesional, coherente y transparente, actuando siempre con integridad, prudencia y responsabilidad, conscientes de la posición de influencia que se ejerce en relación con personas menores de edad.
- Establecer límites claros en las relaciones con los niños, niñas y adolescentes, evitando cualquier tipo de vínculo afectivo o personal que pueda generar dependencia, ambigüedad o desequilibrio de poder.

- Velar por el bienestar emocional, físico y social de los menores, creando entornos seguros, accesibles y no violentos, donde se fomenten el buen trato, la empatía y la cooperación.
- Garantizar que las actividades estén adecuadamente planificadas y supervisadas, especialmente aquellas que impliquen contacto directo o interacción prolongada con menores. Siempre que sea posible, se debe asegurar la presencia de, al menos, dos personas adultas en estas situaciones.
- Informar de forma clara, adecuada a la edad y comprensible para los niños, niñas y adolescentes sobre los objetivos de las actividades, sus derechos y los mecanismos para expresar preocupaciones o formular denuncias.
- Solicitar siempre el consentimiento informado de madres, padres o tutores legales antes de tomar fotografías, grabar vídeos, utilizar datos personales o realizar actividades que impliquen desplazamientos, pernoctas u otras condiciones especiales.
- Mantener la confidencialidad respecto a la información personal de los menores, tanto durante como después de la finalización de las actividades, respetando en todo momento su privacidad y su derecho a la protección de datos.
- Conocer y aplicar los protocolos establecidos por la entidad en materia de prevención, detección y actuación ante cualquier indicio o situación de riesgo o vulneración de derechos.

3. Comportamientos prohibidos

Nunca cometerá los siguientes actos:

- Participar en cualquier forma de abuso, ya sea físico, emocional, verbal, sexual o negligente, así como permitir o encubrir conductas de terceros que puedan constituir maltrato.
- Mantener relaciones sexuales, de cualquier tipo y bajo cualquier circunstancia, con personas menores de 18 años, independientemente del consentimiento o de la legislación nacional vigente.
- Realizar tocamientos innecesarios, inapropiados o invasivos, o establecer contacto físico con connotaciones sexuales, afectivas o ambiguas.
- Usar lenguaje ofensivo, humillante, sexista, racista, intimidatorio o despectivo, o realizar comentarios que puedan menoscabar la autoestima, identidad o dignidad de los menores.
- Mostrar, facilitar o permitir el acceso de menores a contenidos, materiales o entornos inapropiados para su edad, especialmente aquellos de carácter sexual, violento, discriminatorio o adictivo.
- Permitir o participar en juegos, dinámicas o actividades que incluyan violencia simbólica, discriminación, connotaciones sexuales o cualquier forma de humillación.
- Dormir en la misma habitación o espacio cerrado con un menor sin una necesidad justificada y autorización expresa, salvo que se trate de familiares directos y en el marco de actividades familiares.

- Realizar tareas por los menores que puedan hacer por sí mismos sin justificación (como aseo personal, vestimenta o alimentación), salvo cuando exista una situación de dependencia reconocida o una discapacidad que así lo requiera.
- Establecer comunicaciones privadas con menores a través de redes sociales, mensajería o cualquier medio digital sin autorización expresa ni supervisión institucional.
- Usar la posición profesional o de confianza para obtener favores personales, emocionales o sexuales, o ejercer cualquier forma de manipulación o chantaje.
- Ignorar, relativizar o silenciar cualquier señal, sospecha o testimonio de posible abuso, negligencia o conducta inapropiada.

4. Responsabilidad de actuación y denuncia

Si tuviera conocimiento, indicio o sospecha de una situación de riesgo, abuso, negligencia o conducta inadecuada hacia un niño, niña o adolescente debe informar de forma inmediata al responsable designado en materia de protección infantil dentro de Fundación Ávila. El deber de denuncia prevalece sobre cualquier relación jerárquica, vínculo personal o profesional.

Fundación Ávila garantiza la confidencialidad, el respeto a la intimidad y la protección de las personas que denuncien de buena fe cualquier situación, y se compromete a no tomar represalias contra ellas. La no actuación ante una sospecha o la ocultación de hechos puede suponer una vulneración grave del presente Código.

5. Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos, principios o prohibiciones recogidos en este Código de Conducta podrá dar lugar a la apertura de un expediente disciplinario y a la adopción de medidas correctoras, que podrán incluir desde la amonestación formal hasta la suspensión o extinción del vínculo con la entidad. Cuando se trate de hechos que puedan constituir delito, la entidad actuará con diligencia para ponerlos en conocimiento de las autoridades competentes.

A.3. RECONOCIMIENTO DE SIGNOS DE ABUSO

Reconocer las señales de abuso potencial es complejo y no existe una lista sencilla que permita una identificación fácil. Existen signos de alerta que se deben observar con atención, pero deben ser evaluados con cautela. No debe asumirse automáticamente que está ocurriendo abuso, pero tampoco se deben desestimar las preocupaciones ni ignorar ninguna señal de abuso.

Posibles signos de abuso físico:

- Moretones, quemaduras, esguinces, luxaciones, mordeduras, cortes.
- Excusas poco creíbles para explicar las lesiones.
- Negarse a hablar sobre las lesiones.
- Retiro del contacto físico.
- Brazos y piernas cubiertos en clima cálido (a menos que sea por razones religiosas o culturales).
- Falta de disposición para participar en actividades físicas que impliquen desvestirse, como deportes.
- Miedo a regresar a casa o a que se contacte a los padres y/o tutores legales.
- Desconfianza o recelo hacia los adultos.
- Tendencias autodestructivas.
- Ser agresivo hacia los demás.
- Ser extremadamente pasivo y sumiso.
- Fugas constantes.

Posibles signos de negligencia:

- Hambre frecuente.
- Tomar sobras de la basura o platos, o robar comida.
- Mala higiene personal.
- Cansancio constante.
- Ropa inapropiada, como ropa de verano en invierno.
- Tardanza frecuente o falta de asistencia escolar.
- Problemas médicos no tratados.
- Baja autoestima.
- Relaciones sociales pobres.
- Robo compulsivo.
- Abuso de drogas o alcohol.

Posibles signos de abuso emocional:

- Retraso en el desarrollo físico, cognitivo o emocional.
- Alta ansiedad.
- Retraso en el habla o trastornos repentinos del lenguaje.
- Miedo a nuevas situaciones.
- Baja autoestima.
- Respuestas emocionales inapropiadas ante situaciones.
- Pasividad extrema o agresión.
- Abuso de drogas o alcohol.
- Fugas constantes.
- Robo compulsivo.

Posibles signos de abuso sexual:

- Comportamiento sexualizado inapropiado para la edad o lenguaje altamente sexualizado.
- Enuresis o encopresis (mojar la cama o ensuciarse).
- Dolor anal o genital.
- Problemas para dormir.
- Miedo a estar con adultos.
- Promiscuidad.
- Toma de riesgos extremos en adolescentes.

Posibles señales de preocupación sobre el comportamiento adulto:

- Una persona en cuya presencia el comportamiento de un niño cambia significativamente, como volverse retraído, temeroso, angustiado o agitado.
- Pedirle a un niño que mienta o que guarde secretos.
- Violaciones del Código de Conducta de la organización o de los protocolos de comportamiento

A.4. FORMULARIO DE REPORTE

Si tiene conocimiento de que un niño puede estar en riesgo de daño, por favor complete este formulario según su mejor conocimiento. Dependiendo de la urgencia, puede completar este formulario antes de contactar a la Fundación o puede completarlo posteriormente. Use este formulario también para reportar un accidente o incidente. El reporte debe ser escrito y firmado únicamente por usted para garantizar la confidencialidad.

Sobre usted

- Nombre:
- Puesto:
- Organización para la que trabaja:
- Naturaleza de su contacto con el niño:

Detalles de contacto

- Teléfono:
- Correo electrónico:

Sobre el niño

- Nombre del niño:
- Género del niño:
- Edad del niño:
- Dirección del niño:
- Padres/tutores del niño:
- ¿Se le ha proporcionado algún tratamiento al niño? En caso afirmativo, indique por quién ha sido proporcionado.
- ¿Ha sido llevado al hospital? Si es sí, ¿a qué hospital y cómo se trasladó?

Sobre su preocupación; Detalles del incidente

- ¿En incidente fue observado por usted, sospechado o revelado por otra persona?
- Si la preocupación fue compartida por otra persona, indique quién y su relación con el niño:
- ¿Qué ocurrió? Proporcione causas (cómo y por qué) si se conocen. Si incluye observaciones personales, por favor haga una distinción entre hechos y opiniones o rumores (por ejemplo, estado emocional del niño, lesiones visibles, etc.):
- ¿Dijo el niño/joven o alguna otra fuente algo relevante para usted? ¿Y cómo respondió usted? [No oriente al niño. Registre detalles reales]:
- Fecha del presunto incidente:
- Hora del presunto incidente:
- Ubicación del presunto incidente:
- Nombre del presunto agresor (si aplica):
- ¿Hubo otras personas involucradas en el presunto incidente?
- ¿Hay otros niños en riesgo de daño?
- Acción tomada por usted:
- ¿Otros comentarios o detalles que desee proporcionar?

A día [día] de [mes] del [año] en [Ciudad]

Firma:

A.5. COMITÉ DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

Persona focal de protección de la infancia 1

Laura Blázquez Cuenca

laurab@fundacionavila.es

Persona focal de protección de la infancia 2

María Gutiérrez Álvarez

mariag@fundacionavila.es

A.6. RECURSOS

Naciones Unidas (2015) *La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/>

Convenio de La Haya (1996) *Convenio relativo a la protección de los niños y la cooperación en materia de adopción internacional*. La Haya.

Eurochild (2024) *Child Protection Policy*. Eurochild, Bruselas.

Keeping Children Safe (2014) *Desarrollando políticas y procedimientos de protección infantil organizacional*. Keeping Children Safe

CRIMG – *Mainstreaming of children's right: multilevel governance perspective*. Università degli Studi di Padova.

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de *Protección Jurídica del Menor*. Boletín Oficial del Estado, 14, 3957-3965.

Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Naciones Unidas. (2010). *Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños*. Naciones Unidas.

Terre des Hommes International Federation y Keeping Children Sage (2014). *Be a protector of children on the move. Guidance for journalists*. Terre des Hommes